

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial; **datos personales**.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** Lic. César Murillo Juárez

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 529/2017 emitida el 10 de noviembre de 2017.



**OFICIO No. DGGIMAR.710/0006221**

Ciudad de México, a 28 JUL 2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**C. RODOLFO RAÚL RAMOS SOTO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ESBLAN, S.A. DE C.V.**

Bosque de Tabachines No. 9,  
Col. Bosques de las Lomas  
C.P. 05120, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México  
Tel: (55) 2591 8881

Visto para resolver la solicitud sin número de fecha 17 de mayo de 2017 y anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 24 de mayo de 2017, registrado con **No. de bitácora 09/HB-0792/05/17**, por medio del cual presentó la solicitud Autorización de Transferencia de Sitio Contaminado con residuos peligrosos (SEMARNAT-07-028), del sitio contaminado con residuos peligrosos ubicado en: Calle Juan Aldama No. 230, Col. Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, en las Coordenadas UTM: X = 484268.00, Y = 2150479.00, en la Zona 14 Q, esto de acuerdo a la información proporcionada por la empresa **ESBLAN, S.A. DE C.V.**

**ANTECEDENTES**

- I. El 24 de mayo de 2017, la empresa **ESBLAN, S.A. DE C.V.**, ingresó a través del ECC de esta Dirección General, la solicitud de Autorización de Transferencia de Sitio Contaminado con residuos peligrosos del sitio ubicado en Calle Juan Aldama No. 230, Col. Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, en las Coordenadas UTM: X = 484268.00, Y = 2150479.00, en la Zona 14 Q.
- II. El 13 de junio de 2017, se emitió el oficio No. DGGIMAR.710/004853 por medio del cual se solicitó a la empresa **ESBLAN, S.A. DE C.V.**, información faltante. Dicho oficio se notificó el día 19 de junio de 2017.
- III. El 06 de junio de 2017, la empresa **ESBLAN, S.A. DE C.V.**, ingresó a través del ECC de esta Dirección General, escrito de fecha 05 de junio de 2017 por medio del cual autoriza





OFICIO No. DGGIMAR.710/0006221

a los [REDACTED] y al C. [REDACTED] para consultar el expediente administrativo pero no pueden recibir notificaciones ni realizar gestión alguna. El ingreso de documentos quedó registrado con **No. DGGIMAR-01303/1706**.

IV. El 06 de julio de 2017, la empresa **ESBLAN, S.A. DE C.V.**, ingresó a través del ECC de esta Dirección General, la respuesta a la solicitud de información faltante. El ingreso de documentos quedó registrado con **No. DGGIMAR-01492/1707**.

### CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, es competente para evaluar las acciones para la remediación de sitios contaminados que se propongan en los programas respectivos y determinar las acciones de remediación que procedan, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 26 y 32 BIS fracciones I, II, IV, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de LGPGIR y 29 fracción I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente.
- El nombre, denominación o razón social del **ENAJENANTE** y del **ADQUIRIENTE**, de conformidad con el artículo 127, fracción I del Reglamento de la LGPGIR y son los que se señalan a continuación:

ENAJENANTE	ADQUIRIENTE
<b>ESBLAN, S.A. DE C.V.</b>	<b>INMOBILIARIA ASHDOD, S.A.P.I. DE C.V.</b>
<b>QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "ESBLAN"</b>	<b>QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "ASHDOD"</b>

- Que el **ENAJENANTE** y el **ADQUIRIENTE** acreditan su personalidad con los siguientes documentos, de conformidad con el **artículo 127, fracción I, Reglamento de la LGPGIR**:



0039799





**OFICIO No. DGGIMAR.710/0006221**

<b>ENAJENANTE</b> <b>"ESBLAN"</b>	<b>ADQUIRIENTE</b> <b>"ASHDOD"</b>
Copia de la Escritura Pública No. 47,375, Vol. 575 de fecha 12 de agosto de 1964 ante la fe del Lic. Julián Matute Vidal titular de la Notaría Pública No. 49 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) donde se hace constar la constitución de la empresa ESBLAN, S.A., y la aportación de un predio	Copia de la Escritura Pública No. 82,255, Libro 3,215, de fecha 13 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de oca, titular de la Notaría Pública No. 227 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual acredita la constitución de la empresa "ASHDOD" y se otorgan poderes a José Shabot Cherem como representante legal.

4. Que los domicilios del **ENAJENANTE** y del **ADQUIRIENTE** son los siguientes, de conformidad con el **artículo 127, fracción I, Reglamento de la LGPGIR**:

<b>ENAJENANTE</b> <b>"ESBLAN"</b>	<b>ADQUIRIENTE</b> <b>"ASHDOD"</b>
Calzada General Ignacio Zaragoza No. 200, Edificio B, Piso 1, Col. 7 de Julio, C.P. 15390, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México	Av. Ejército Nacional No. 425, Piso 2, Col. Granada, C.P. 11520, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Copia del estado de cuenta de banco.	Copia del estado de cuenta de banco.

5. La ubicación del Sitio Contaminado se señala a continuación, de conformidad con el **artículo 127, fracción II, Reglamento de la LGPGIR**:

En los documentos presentados se señala que el sitio está ubicado de la siguiente forma:

Calle Juan Aldama No. 230, Col. Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

El predio tiene una superficie total de 15,135.95 m<sup>2</sup>.





OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006221

La ubicación del polígono del predio en coordenadas UTM se señala en la Tabla 1 y Figura 1.

**Tabla 1.** Coordenadas de localización del sitio (aproximado).

Vértice	Coordenadas UTM, Zona 14Q	
	X	Y
1	484,316.12	2,150,62.84
2	484,456.22	2,150,535.52
3	484,441.48	2,150,445.47
4	484,270.74	2,150,475.33
5	484,274.20	2,150,503.11

**Figura 1.** Coordenadas de localización del sitio.



6. Que las colindancias del Sitio Contaminado son las siguientes, de conformidad con el **artículo 127, fracción II, Reglamento de la LGPGIR**, Ver Tabla 2:





**OFICIO No. DGGIMAR.710/0006221**

**Tabla 2.** Colindancias del sitio.

Orientación	Colindancias
Al Norte:	Al Norte, en 142.73 (ciento cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros), con la octava calle de la Luna.
Al Noroeste:	Al Noroeste, en 72. 97 (setenta y dos metros noventa y siete centímetros), con la calle de Saturno, que la separa de la vía del Ferrocarril Mexicano.
Al Sur:	Al Sur, en 173.33 (ciento setenta y tres metros treinta y tres centímetros), con la novena calle del Sol.
Al Este:	Al Poniente, en 28.00 (veintiocho metros), con la décima calle de Aldama; y al Noroeste.
Al Oeste:	Al Oriente, en 91.24 (noventa y un metros veinticuatro centímetros), con la onceava calle de Zaragoza, por donde tiene su frente principal.

7. Que de conformidad con el **artículo 127, fracción II, Reglamento de la LGPGIR, "ESBLAN"**, presenta, junto con la solicitud, la información con respecto a las edificaciones e infraestructura presentes en el sitio, señalando que actualmente en el sitio existen las siguientes:

#### **Construcciones e infraestructura en el sitio**

- Acometida de energía eléctrica de 13,200 V de la CFE.
- Subestación eléctrica de 5,000 KVA.
- 5 Transformadores.
- Sistema de distribución de agua potable.
- Sistema de drenaje interno y conectado a la red de drenaje municipal.
- Tanque de gas LP.
- Edificio principal (11,723.12 m<sup>2</sup>).
- Edificios auxiliares.

#### **En la porción Sur:**

- Edificio de 2 niveles en el cual se ubican las oficinas de proceso.
- Sanitarios para trabajadores.
- Bodega de equipos obsoletos.
- Una caseta de vigilancia en la parte sur de la propiedad.



0039802



*M. J.*



**OFICIO No. DGGIMAR.710/0006221**

**En la porción Norte:**

- Edificio de 2 niveles en el cual se ubican las oficinas.
  - Subestación eléctrica.
  - Sistema de enfriamiento.
  - Bodegas.
8. Con respecto a la obligación de presentar la determinación expresa del responsable de la remediación del sitio, de conformidad con la **fracción III del artículo 127 del Reglamento de la LGPGIR**, se señala en el Formato del Trámite SEMARNAT-07-028 que la responsable de la remediación del sitio que resulte necesaria es **INMOBILIARIA ASHDOD, S.A.P.I. DE C.V.**

Así mismo, en la CLAUSULA TERCERA del documento denominado "...Convenio Modificatorio al Contrato de promesa de compraventa de fecha 12 de abril de 2017, que celebran por una parte EDIFICANDO TALENTO UNO TRES CINCO, S.A.P.I. DE C.V., a quien se le denominó "LA PROMITENTE COMPRADORA", representada en ese acto por el C. Marcos Metta Sherem y por la otra parte ESBLAN, S.A. DE C.V., a quien se denominó "LA PROMITENTE VENDEDORA", representada en ese acto por el C. Juan Carlos Uriarte Amann y el C. Aurelio Pérez Alonso, con la comparecencia de la empresa INMOBILIARIA ASHDOD, S.A.P.I. DE C.V., o "LA PROMITENTE COMPRADORA SUSTITUTA"...." Se señala que la empresa responsable por la remediación del sitio es **INMOBILIARIA ASHDOD, S.A.P.I. DE C.V.**, y que ésta fue informada de la contaminación del suelo y subsuelo del sitio.

9. Se presentan los siguientes documentos y Actas Notariales:

- i. Formato del trámite SEMARNAT-07-028.
- ii. Pago de derechos por \$4,241.00 M.N.
- iii. Comprobante de domicilio de "**ESBLAN**". Copia de Estado de Cuenta de banco a nombre de la empresa.



0039803





**OFICIO No. DGGIMAR.710/0006221**

- iv. Copia de la Escritura Pública No. 47,375, Vol. 575 de fecha 12 de agosto de 1964 ante la fe del Lic. Julián Matute Vidal titular de la Notaría Pública No. 49 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) donde se hace constar la constitución de la empresa **ESBLAN, S.A.**, y la aportación de un predio descrito de la siguiente manera en dicha escritura:

*“...mediante la aportación que hace en propiedad del predio urbano marcado con los números doscientos veintiocho de la undécima calle de Zaragoza, doscientos treinta y tres de la novena calle del Sol, doscientos veinticinco de la calle de Aldama y doscientos veintidós y doscientos cuarenta y seis de la octava calle de la Luna, que forman la manzana setenta y ocho del cuartel Séptimo, actual manzana sesenta y tres de la doceava Región Catastral de esta ciudad, con la superficie, medidas y linderos, especificados...” (Página 13)*

*“...con una superficie aproximada de **quince mil treinta y cuatro metros cuadrados** y linderos y dimensiones siguientes: Al Norte, en ciento cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros, con la octava calle de la Luna; al Oriente, en noventa y un metros veinticuatro centímetros, con la onceava calle de Zaragoza, por donde tiene su frente principal; al Sur, en ciento setenta y tres metros treinta y tres centímetros, con la novena calle del Sol; al Poniente, en veintiocho metros, con la décima calle de Aldama; y al Noroeste, en setenta y dos metros noventa y siete centímetros, con la calle de Saturno, que la separa de la vía del Ferrocarril Mexicano...” (Paginas 16 y 17) Énfasis añadido.*

- v. Copia de la Escritura Pública No. 80,192, Libro 1,610, Folio 213,542, de fecha 16 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Benito Ivan Guerra Silla, titular de la Notaría Pública No. 7 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual acredita que la empresa **“ESBLAN”** otorgó poderes como Representante legal al **C. Rodolfo Raúl Ramos**.
- vi. Copia de la Escritura Pública No. 75,976, Libro 1,497, de fecha 04 de julio 2013, otorgada ante la fe del Lic. Benito Ivan Guerra Silla, titular de la Notaría Pública No. 7 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual acredita que la empresa **“ESBLAN”** otorgó poderes como Representante Legal al **C. Juan Carlos Uriarte Amann**.





**OFICIO No. DGGIMAR.710/0006221**

- vii. Copia de la Escritura Pública No. 66,328, Libro 1,253, Folio 142,395, de fecha 29 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Benito Ivan Guerra Silla, titular de la Notaría Pública No. 7 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual acredita que se modificó el estatuto de la empresa y la razón social de la empresa **"ESBLAN"**.
- viii. Copia simple del documento denominado "Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto predial". Sin fecha ni firmas.
- ix. Copia simple del Registro Federal de Causantes (RFC) de "ESBLAN" con la dirección de Calzada General Ignacio Zaragoza No. 200, Edificio B, Piso 1, Col. 7 de Julio, C.P. 15390, Del. Venustiano Carranza, Ciudad de México.
- x. Copia de la Identificación del IFE de Rodolfo Raúl Ramos Soto. [REDACTED]
- xi. Copia de la Escritura Pública No. 82,255, Libro 3,215, de fecha 13 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de oca, titular de la Notaría Pública No. 227 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual acredita la constitución de la empresa **"ASHDOD"** y se otorgan poderes a José Shabot Cherem como representante legal.
- xii. Copia de la Escritura Pública No. 92,099, Libro 3,658, de fecha 09 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de oca, titular de la Notaría Pública No. 227 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual acredita que la empresa **"ASHDOD"** otorgó poderes a Eduardo Miguel Salazar Soto como representante legal.
- xiii. Copia simple de estado de cuenta de HSBC de la empresa "ASHDOD" con la dirección de Av. Ejército Nacional No. 425, Piso 2, Col. Granada, C.P. 11520, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- xiv. Copia de la Identificación del IFE de Eduardo Miguel Salazar Soto. No. [REDACTED]



*M. J.*



**OFICIO N°. DGGIMAR.710/0006221**

- xv. Escrito de fecha 04 de mayo de 2017 por medio del cual Ligia Claudia González Lozano en su calidad de Representante Legal de "ASHDOD" señala que a las siguientes personas se les otorgan poderes para los trámites ante SEMARNAT:  
[REDACTED]
- xvi. Copia Simple del documento denominado "Estudio Fase I, Muestreo Dirigido en el Encierro de vehículos, propiedad de ESBLAN, S.A. de C.V., ubicado en Sol 233 en la Ciudad de México, México".
10. Con respecto a la obligación de informar al adquiriente acerca de la contaminación del sitio, y la responsabilidad por la remediación del mismo, de conformidad con el **artículo 71 de la LGPGIR y penúltimo párrafo del artículo 127 del Reglamento de la LGPGIR**, la empresa "**ESBLAN**" presenta los siguientes documentos:
- Escrito de fecha 17 de mayo de 2017 por medio del cual Eduardo Miguel Salazar Soto en su calidad de Representante Legal de "ASHDOD" señala que fue informado de la contaminación del sitio por residuos peligrosos.
  - Escrito de fecha 17 de mayo de 2017 por medio del cual Eduardo Miguel Salazar Soto en su calidad de Representante Legal de "ASHDOD" señala que la empresa a la cual representa será la responsable de llevar a cabo la remediación del sitio.
11. Con respecto al Instrumento a través del cual se perfecciona la transferencia del sitio (el inmueble), de conformidad con el **último párrafo del artículo 128 del Reglamento de la LGPGIR**, se presenta copia de los siguientes documentos:
- Copia simple del documento denominado "...PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO ("CONVENIO MODIFICATORIO") AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EDIFICANDO TALENTO UNO TRES CINCO, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINO "LA PROMITENTE COMPRADORA", REPRESENTADA EN ESE ACTO POR MARCOS METTA SHEREM Y POR LA OTRA PARTE ESBLAN, S.A. DE C.V., A QUIEN SE DENOMINÓ "LA PROMITENTE VENDEDORA", REPRESENTADA EN ESE ACTO POR JUAN CARLOS URIARTE AMANN Y EL C. AURELIO PÉREZ ALONSO, CON LA





**OFICIO No. DGGIMAR.710/0006221**

COMPARCENCIA DE INMOBILIARIA ASHDOD, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INMOBILIARIA ASHDOD" O "LA PROMITENTE COMPRADORA SUSTITUTA", REPRESENTADA POR JOSÉ SHABOT CHEREM; EN ADELANTE "LA PROMITENTE COMPRADORA", "LA PROMITENTE VENDEDORA" Y "LA PROMITENTE COMPRADORA SUSTITUTA", DE DENOMINARAN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTEDECENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS...". El documento de fecha 17 de mayo de 2017 se presenta firmado por los representantes legales de las empresas.

- ii. Copia simple del documento denominado "...CONTRATO DE PROMESA DE COMPROVENTA (EL CONTRATO DE PROMESA") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA EDIFICANDO TALENTO UNO TRES CINCO, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "PROMITENTE COMPRADORA", REPRESENTADA POR MARCOS METTA SHEREM Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA ESBLAN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "PROMITENTE VENDEDORA", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS URIARTE AMANN Y AURELIO PÉREZ ALONSO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS...".

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR, esta Dirección General:

**RESUELVE**

**PRIMERO.- Se Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado**, ubicado en Calle Juan Aldama No. 230, Col. Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, con coordenadas UTM X = 484,316.12; Y = 2,150,62.84, Zona 14 Q a favor de la empresa **INMOBILIARIA ASHDOD, S.A.P.I. DE C.V.**

Lo que se señala en esta autorización, se estableció con base en la documentación e información presentada por "**ESBLAN**".





**OFICIO No. DGGIMAR.710/0006221**

**"ESBLAN"**, no presentó la documentación que avale el que se cuente con un instrumento notariado por medio del cual se ha perfeccionado la transferencia del sitio en comento, sin embargo, y del análisis de la información presentada, se identificó que el proceso de transferencia se ha iniciado. Por lo que se considera aplicar en beneficio del particular las disposiciones de la LGPGIR y su Reglamento y no aplicarlas en su perjuicio, y más si el objeto de la autorización se ha conformado por medio de las declaraciones de ambas partes y el Contrato de Promesa de Compraventa y su primer Convenio Modificatorio señalados en el CONSIDERANDO 11 respectivos.

**SEGUNDO.-** Con base en el análisis de la información y documentos presentados realizado por esta Unidad Administrativa, **"ASHDOD"**, es el responsable de la remediación del sitio ubicado en Calle Juan Aldama No. 230, Col. Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, con coordenadas UTM X = 484,316.12; Y = 2,150,62.84, Zona 14 Q, con una superficie de 15,135.95 m<sup>2</sup>, que resulte necesaria con base a la regulación y normatividad vigente en materia de residuos peligrosos y remediación de sitios contaminados.

La empresa **"ASHDOD"**, deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de remediación de sitios contaminados y presentar por escrito a esta Dirección General el Programa de Remediación del sitio en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la notificación de esta Resolución.

La empresa **"ESBLAN"** deberá informar por escrito a la empresa **"ASHDOD"** de la Autorización emitida mediante este oficio y entregar copia certificada o el original de la misma.

**TERCERO.- "ASHDOD"**, deberá:

1. Presentar por escrito a esta Dirección General copia certificada del Contrato de Compra Venta debidamente notariado, en idioma en español, que incluya el informe al que alude el artículo 128 del Reglamento de la LGPGIR, en el que señale que **"ASHDOD"** será la responsable por la remediación del sitio que resulte necesaria.
2. Presentar copia por escrito a esta Dirección General del documento señalado en el párrafo anterior, protocolizado ante un notario público y debidamente inscrito en el





**OFICIO No. DGGIMAR.710/0006221**

Registro Público de la Propiedad correspondiente, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir de la notificación de este oficio, en caso de requerir más tiempo para presentar dicho documento, deberá solicitar prórroga por escrito a esta Dirección General 5 días naturales antes de que concluya el plazo concedido.

En términos del segundo párrafo del artículo 128 del Reglamento de la LGPGIR, el instrumento jurídico mediante el cual se perfeccione la transferencia del inmueble, deberá contener la declaración del enajenante sobre la contaminación que en este caso tenga el sitio que se transfiere.

3. A partir de la notificación de la presente resolución, se considerará como responsable de la remediación a **"ASHDOD"**, con independencia de que se lleve a cabo o no la Compra-Venta.

**CUARTO.-** Cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo inmediatamente a esta Dirección General a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

**QUINTO.-** Esta Resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades federales o locales competentes.

**SEXTO.-** La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**SÉPTIMO.-** Se expide la presente Resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.



0039809



*[Handwritten signature]*



**OFICIO No. DGGIMAR.710/0006221**

**OCTAVO.-** La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado se realizó al amparo de la información proporcionada por **"ESBLAN"**, registrada con **No. de bitácora 09/HB-0792/05/17**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

**NOVENO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ**

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.

C.c.e.p.

QFB. Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.

C. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente

M. en I. Miguel Angel Irabien Alcocer, Director de Restauración de Sitios Contaminados.- DGGIMAR.- Presente.

Archivo del DDT de la DGGIMAR.

**No. de bitácora 09/HB-0792/05/17, No. DGGIMAR-01303/1706, No. DGGIMAR-01492/1707**

**Expediente: 09/HB-0792/05/17**

**CMJ/MIA/DLC/URS**  
09-HB-0792-05-17.docx



**Página 13 de 13**

Ejército Nacional No.223, Col. Acatlán, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, M.C.  
Tel.: (55) 5400-0963, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



0039810